



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNO DE 2023.

Asisten:

D. Rafael Martinena López.
Dña. Julia Manrique España.
Dña. María Cruz Martínez Pallardo
Dña. Sandra Frías Melero.
Dña. Noelia Guerra Lafuente.
Dña. Celia María Rincón Sáenz
D. Javier Pérez Echevarrieta.
D. Javier Los Arcos atienza.
D. Aniceto Pérez Vicente
Dña. Gardenia Gregoria Coloma Moyano.
D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

En la localidad de Castejón, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de dos mil veintitrés, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por real Decreto de 3 abril de 2023, y celebradas el pasado día 26 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 2 de junio de 2023, por la Junta Electoral de Tudela.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

FORMACIÓN MESA DE EDAD

A fin de constituir la Corporación y de acuerdo con los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos/as de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Aniceto Pérez Vicente, que actúa como Presidente, y D. Rafael Martinena López, que actúa como Vocal; actuando como secretario el de la Corporación Municipal.

TOMA DE POSESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, a cada uno de los Concejales y Concejales la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestro cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Así lo afirman los interpelados, contestando con una de las diferentes fórmulas establecidas: "Sí, juro", "Sí, prometo por imperativo legal", tomando posesión de sus respectivos cargos.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales y Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D. Rafael Martinena López, cabeza de lista electoral del Partido Izquierda Unida-Contigo Castejón.

Dña. Noelia Guerra Lafuente, cabeza de lista electoral de Unión del Pueblo Navarro.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Aniceto Pérez Vicente cabeza de lista electoral del partido Socialista de Navarra.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo de la Lista Electoral Somos Castejón

El Presidente de la Mesa concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, no produciéndose intervenciones.

A continuación, se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto Ordinario, Votando los/as Concejales/as a mano alzada.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	once	11
- Votos válidos:	once	11
- Votos en blanco:	ceros	0
- Votos nulos:	ceros	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente, 6 votos

D. Rafael Martinena López 5 votos

En consecuencia, siendo 11 el número de Concejales/as y habiendo obtenido la mayoría absoluta (6 votos) Dña. Noelia Guerra Lafuente, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG es proclamada Alcaldesa.

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra agradeciendo a su familia y a sus compañeros el apoyo recibido.

Por último, hace referencia al acta de arqueo extraordinario y al inventario de bienes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.